**POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**
**Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 3578 de 2021**

Presupuesto: CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($408.602.167), 2021 con cargo al CDP 3578, respaldado con el CDP No. 3578 de 2021

Modernización de Laboratorio de Biología, Microbiología, Fitopatología y Genética del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

## INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el cronograma del proceso de la referencia, el Comité Evaluador, establecido en virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el informe de evaluación:

**El día 11 de octubre de 2021 se presentaron 8 ofertas al proceso en mención, las cuales tienen la siguiente evaluación:**

No se evalúa la oferta presentada por la empresa ARQQOR, por cuanto no hace parte de las 10 primeras empresas que manifestaron interés de conformidad con el listado publicado los días 4 y 5 de octubre de 2021 en Secop II.

El día 19 de octubre se publicó el informe preliminar de evaluación, y en el término de traslado 3 oferentes presentaron sus observaciones las cuales se encuentran publicadas en SECOP II, lo que lleva a la entidad a presentar un nuevo informe de evaluación, así:

Se evalúan 7 ofertas frente a los documentos jurídicos y financieros, así:

| OFERENTES | CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO | | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL | | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | RUP | | EXPERIENCIA CON CODIGOS EN EL RUP | | CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) | | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) | | SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. | | X | X | | X | | X | | | X no cumple con el valor de los contratos | | X | | X | | X |
| DIARQCO CONSTRUCTORES S.A | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | | No subsano |
| JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| ECOCIVIL S.A.S | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO SAS | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | X | | X | | X | | X | | X | | Se verifico | | | Se verifico | X | |

| OFERENTES | CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO | | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL | | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | RÚP | | EXPERIENCIA CON CODIGOS EN EL RUP | | CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) | | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) | | SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| | | | | | | | | | | | por parte de la entidad | | | por parte de la entidad | | |

| OFERENTES | ACUERDO CONSORCIAL | | RUT | | ENDEUDAMIENTO (Menor o igual a 70%) | | LIQUIDEZ (Mayor o igual a 1.5) | | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual a 1.0 ) | | RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (Mayor o igual a 0.0) | | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Mayor o igual a 0.0) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. | N/A | | x | | x | | x | | x | | x | | x | |
| DIAROCO CONSTRUCTORES S.A | | | x | | x | | x | | x | | x | | x | |
| ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S | N/A | | x | | x | | x | | x | | x | | x | |
| JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO | N/A | | x | | x | | x | | x | | x | | x | |
| ECOCIVIL S.A.S | N/A | | x | | x | | x | | x | | x | | x | |
| CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO SAS | N/A. | | x | | x | | x | | x | | x | | x | |
| DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | N/A | | x | | x | | x | | x | | x | | x | |

Analizado el primer informe de evaluación y una vez realizadas las observaciones por los oferentes con las subsanaciones presentadas se concluye lo siguiente:

**Con respecto a la observación del oferente JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, frente a la subsanación solicitada con respecto a los antecedes disciplinarios, fiscales y penales,** la entidad acepta la observación realizada a la evaluación de parte del señor Suarez Londoño, pues es deber de todas las entidades estatales verificar si quien pretende suscribir un contrato con una entidad estatal tiene o no antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales y, adicionalmente, es importante resaltar que dichos documentos sirven de soporte frente a la declaración juramentada que hace cada uno de los oferentes en la carta de presentación de la propuesta y en el anexo de compromiso anticorrupción y sirven como mecanismo de verificación por parte de los otros oferentes interesados en ser adjudicatarios del contrato.

Sin embargo, se precisa que no es el momento para hacer una observación que debió haber hecho dentro de la oportunidad legal dada para el proyecto de pliegos de condiciones o el pliego definitivo condiciones.

De otro lado, se revisó la subsanación correspondiente al **Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social y en efecto cumplió con el requisito.**

Ahora bien, con respecto a las observaciones presentadas por Ariete Ingeniería y Construcción S.A.S. y, por la empresa ECOCIVIL S.A.S. con respecto al residente de obra se aclara lo siguiente:

**En el pliego de condiciones definitivo se dispuso lo siguiente con respecto a la experiencia:**

*« 7.2.4 Experiencia para participar en el Proceso de Contratación:*

(...)

***Experiencia del Personal Profesional:*** *El contratista deberá garantizar como parte del equipo de trabajo la participación de profesional:*

• ***Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, con experiencia mínima de 5 años.*** *Su papel en el contrato será como de residente de obra tiempo completo y en su carga de trabajo tendrá una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.*

(...) »

En este enunciado se solicita una experiencia general de 5 años como ingeniero civil o arquitecto constructor, **no necesariamente como residente de obra.**

## En los factores de evaluación se solicita:

B. ***Oferta técnica – Calificación por calidad (100 puntos):***

*Residente de Obra, se calificará la experiencia especifica adicional (que exceda la experiencia mínima habilitante requerida), para lo cual la entidad sumará la totalidad de la experiencia certificada y deducirá de la totalidad de la experiencia aportada la experiencia adicional para otorgar puntaje; la experiencia deberá demostrarse únicamente mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie el desempeño profesional UNICAMENTE como RESIDENTE DE OBRA cuyo objeto haya sido: El mantenimiento y/o modernización y/o reparación y/o construcción y/o remodelación y/o mejoramiento de edificaciones, no será tenida en cuenta experiencia como Docente, Residente de Interventoría, Interventor, Consultor, Coordinador de obra, Residente de Acabados, Director de Obra, Contratista independiente; con base en esta se otorgará el puntaje de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:*

| *Ítem* | *Descripción* | *Puntaje* |
|---|---|---|
| *1* | *Residente de obra con 2 años adicionales o más de experiencia requerida* | ***100*** |
| *2* | *Residente de obra con menos de dos años adicionales de la experiencia requerida* | ***50*** |

*De igual manera el profesional que se acredite como equipo de trabajo deberá ser el que el Politécnico exija al oferente seleccionado mantener en obra durante la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección, en la dedicación o disponibilidad requeridas por la Entidad Contratante. Para la acreditación del profesional propuesto como equipo de trabajo de cada oferente, se deberá presentar un documento por parte del profesional, donde se acredite que está de acuerdo a participar en el proceso y tienen la disponibilidad para estar en obra de acuerdo a lo solicitado en el proceso de selección.*

*NOTA: La no presentación de esta carta de compromiso del profesional hará que no se valide el requisito habilitante que se pretende suplir, ni otorgue puntaje al profesional presentado como parte integral del equipo de trabajo. Esto garantizara que las hojas de vida propuestas correspondan a profesionales que están de acuerdo con su postulación como parte del equipo de trabajo para el proceso.*

Los años adicionales a los primeros 5 años de experiencia mínima, si requerían que fuera una experiencia como residente de obra y adicionalmente se exigía una carta de compromiso de dedicación al 100% para tener derecho a puntaje.

Revisada nuevamente la propuesta del oferente JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, se encuentra que certificó el tiempo requerido del Residente de Obra como factor de calificación, sumatoria que la parte técnica volvió a evaluar según los soportes presentados, no obstante, una vez revisada nuevamente la documentación frente a las observaciones realizadas por los demás oferentes, se verifica que no aporto lo correspondiente a la experiencia mínima exigida en el pliego y la entidad por error involuntario no solicitó la subsanación de este requisito, situación ésta que conlleva a que es necesario darle la oportunidad de subsanar lo correspondiente a la experiencia mínima exigida, por ser un requisito habilitante.

Con respecto a la propuesta de INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S, no obstante la entidad haber solicitado subsanación, no presenta carta de presentación de la propuesta, no cumple con la experiencia en el valor de los contratos, ni con el certificado de aportes parafiscales, en consecuencia se rechaza la propuesta por la causal 8 del numeral 7.7 de los pliegos así:

8. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones con la propuesta o dentro del periodo establecido para subsanar.

ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, hizo diferentes observaciones con respecto a las demás oferentes pero no subsano lo correspondiente al certificado de cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social a pesar de haber sido solicitado en el primer informe, incurriendo en la causal 8 de rechazo antes transcrita.

JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, Debe subsanar la experiencia del de los 5 años solicitada en los requisitos habilitantes.

El oferente DIARQCO CONSTRUCTORES S.A, de acuerdo a la observación realizada por ECOCIVIL S.A.S en efecto modificó unos items en el formulario de cantidades de obra y precios unitarios, incurriendo en la causal de rechazo del numeral 4;

**4.** Cuando se modifique la descripción o cantidad o unidad de medida de cualquiera de los ítems en el Formulario "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS".

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, la entidad verifico los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

**De acuerdo con lo anterior, quedan rechazados los oferentes:** INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S; ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A,

**Evaluación Técnica:**

**Los oferentes que se enuncian en el cuadro siguiente,** obtienen el puntaje asignado de acuerdo a los factores de evaluación de las propuestas estipulado en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| Factor Económico | 800 |
| Factor técnico | 100 |
| Apoyo a la industria nacional | 100 |
| **Total** | **1000** |

Para la calificación del factor económico y la determinación del método a utilizar, se tomaron los primeros dos decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre de entrega de las propuestas (12 DE OCTUBRE DE 2021), que en este caso corresponde al número **80**, es decir, (iii) Método del menor valor de acuerdo al rango estipulado en el Pliego de Condiciones, por consiguiente la formula a utilizar es la siguiente:

$$\text{Puntaje criterio precio} = \frac{P\ min}{P\ i} \times 800$$

*P min: Menor valor de las ofertas validas*
*Pi: Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*
*I: Numero de la oferta*

| PRESUPUESTO OFICIAL | | 408.602.167 | 449,742 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | OFERENTES | CAPACIDAD RESIDUAL | | EXPERIENCIA INGENIERO RESIDENTE Y CARTA DE COMPROMISO (100 puntos) | | | | CERTIFICADO IND. NACIONAL (100 puntos) | | | FACTOR PRECIO (800 PUNTOS) | | PUNTAJE TOTAL |
| | | (Igual o superior a 422,395 SMMLV) | | Cumple Experiencia | Cumple carta de Compromiso | No Cumple Carta de Compromiso | PUNTAJE | Cumple | No Cumple | PUNTAJE | VR. PROPUESTA | PUNTAJE PRECIO | |
| | | Cumple | No cumple | | | | | | | | | | |
| 1 | JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO | X | - | X | X | - | 100 | X | - | 100 | 392.131.937 | 800,0 | 1.000,00 |
| 2 | ECOCIVIL SAS | X | - | X | - | X | 0 | X | - | 100 | 399.904.861 | 784,5 | 884,45 |
| 3 | CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO | X | - | X | - | X | 0 | X | - | 100 | 399.261.413 | 785,7 | 885,71 |
| 4 | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | X | - | X | X | - | 100 | X | - | 100 | 400.825.919 | 782,6 | 982,65 |

**ECOCIVIL y CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO obtuvieron 0 puntos en lo correspondiente al Residente de Obra** por cuanto no anexaron la carta de compromiso requerida en la nota del numeral 8B de los pliegos que dice así:

**NOTA:** La no presentación de esta carta de compromiso del profesional hará que no se valide el requisito habilitante que se pretende suplir, ni otorgue puntaje al profesional presentado como parte integral del equipo de trabajo. Esto

garantizara que las hojas de vida propuestas correspondan a profesionales que están de acuerdo con su postulación como parte del equipo de trabajo para el proceso.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el contrato de manera temporal, al oferente **JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO con C.C. 18.391.882**, por obtener el mayor puntaje en la evaluación y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, **siempre y cuando subsane lo correspondiente a la experiencia mínima del personal profesional**, requisito este habilitante y por ende subsanable, que por error involuntario de la entidad no fue solicitado en el primer informe de evaluación, por lo tanto, el oferente deberá demostrar la experiencia mínima, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones así:

***7.2.4 Experiencia para participar en el Proceso de Contratación:***

*(..)*

***Experiencia del Personal Profesional:*** *El contratista deberá garantizar como parte del equipo de trabajo la participación de profesional:*

• ***Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, con experiencia mínima de 5 años. Su papel en el contrato será como de residente de obra tiempo completo y en su carga de trabajo tendrá una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.***

*El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.*

Lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

***Subsanación:*** *El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que*

*corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

Se otorga 1 día hábil adicional hasta el día 29 de octubre de 2021 para que el oferente JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO con C.C. 18.391.882 subsane lo correspondiente a la experiencia como requisito habilitante del personal profesional.

Comité Evaluador

NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO
Profesional Universitaria

CLAUDIA VELEZ GALLEGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
*VB Yammpeño*

DIEGO QUICENO CALDERON
Director Financiero

LUIS ORLANDO RENDON CIFUENTES
Profesional Universitario, Supervisor